

10306

RESOLUCION No. 88-2-1-106707

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.;

QUE la señora Olga Paladines Arévalo de Paladines, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Arturo García Unda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3705-IA de 23 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2913 del 28 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRETES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-06707
Compañía: - INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.

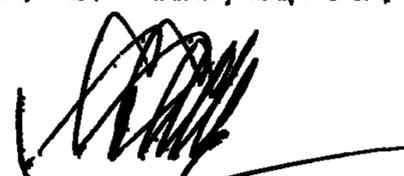
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de octubre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

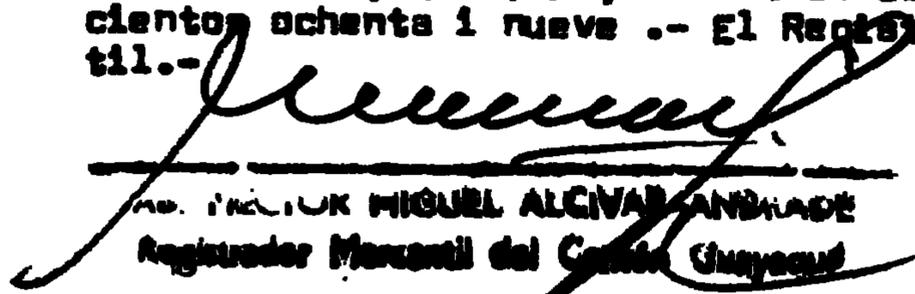
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG. adem
DL: JJA
Exp. No. 9851-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 20.756 a 20.757, número 5.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.205 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de

000
lo ordenado en la anterior Resolución a foja 25.985 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Mayo veintidós de mil novecientos ochenta i nueve.-
El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional signature]